

RESOLUCIÓN N° 012-TE/2022
Alex Elías Ismiño Orbe – Diario Correo

Lima, 4 de mayo de 2022

EL TRIBUNAL DE ÉTICA

VISTOS,

Que el 14 de marzo de 2022 la Secretaría Técnica del Tribunal de Ética recibió las declaraciones juradas y las solicitudes de quejas de Alex Elías Ismiño Orme, gerente municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, contra dos publicaciones del Diario Correo. Los escritos de quejas detallan que las solicitudes corresponden a las publicaciones del 15 de febrero y 5 de marzo de 2022 tituladas “Defienden compra de compactadoras” y “Piden que gestión de Gasco sea investigada”, respectivamente. Respecto a la publicación del 15 de febrero, el escrito de solicitud de queja señala que la información difundida por el medio de comunicación carecería de fundamentos basados en investigación, indican que no existe irregularidades en la adjudicación de compactadoras y que el único fundamento del artículo es una carta presentada por uno de los postores perdedores. Por su parte, sobre artículo periodístico del 5 de marzo el quejoso indica que la información difundida no solo carece de fundamento, sino también es tendenciosa y tiene el objetivo de menguar el honor y la reputación de los involucrados al cuestionar si su participación se hizo con arreglo a ley, viéndose envueltos en una situación que no ha sido investigada de manera diligente pues nunca se requirió la información a fin de verificar si las afirmaciones que se realizaban tenían algún sustento técnico o legal.

CONSIDERANDO,

1. Sobre la competencia del Tribunal

Que el artículo 7º del Reglamento establece que el Tribunal tiene competencia respecto a las solicitudes de queja que se presenten contra los medios de comunicación asociados al Consejo, así como respecto de aquellos medios no asociados al Consejo que acepten su competencia. Además, el artículo 10º del Reglamento señala que se declarará la inadmisibilidad de las solicitudes si un medio de comunicación no asociado al Consejo que no acepta la competencia del Tribunal.

Al respecto, el Diario Correo no es un medio de comunicación asociado al Consejo de la Prensa Peruana. Por esa razón, el 11 de abril de 2022 el Tribunal remitió a dicho medio la Carta No. 005-2022-TDE-CPP a través de la cual se invita al medio de comunicación a aceptar la competencia del Tribunal de Ética y se trasladan las quejas recibidas.

El 18 de abril de 2022 el apoderado legal del medio remitió una carta mediante la cual rechazan la competencia del Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana, solicitan que se declare improcedente la queja interpuesta. Además, remiten argumentos que sustentan el actuar del medio de comunicación conforme a los derechos fundamentales procediendo - en todo momento - con estricto apego a las reglas de la ética periodística.

Por lo antes expuesto,

SE RESUELVE:

1. Declarar IMPROCEDENTE la solicitud presentada por Alex Elías Ismiño Orme por el rechazo del Diario Correo a reconocer la competencia del Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Aprobado con los votos aprobatorios de Diego García-Sayán L.; Celia Isabel Rubina Vargas, Jenny Canales Peña, Andrés Francisco Calderón López y Franklin Ernesto Ibañez Blancas.

DIEGO GARCÍA-SAYÁN L.
Presidente

CELIA ISABEL RUBINA VARGAS
Vicepresidenta

JENNY CANALES PEÑA
Vocal

ANDRÉS FRANCISCO CALDERÓN LÓPEZ
Vocal

FRANKLIN ERNESTO IBAÑEZ BLANCAS
Vocal